

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 355/11, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 12 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha considerado procedente colaborar con el personal del organismo, a fin de atenuar los gastos en los que incurren, durante el período estival, que deben dejar a sus hijos menores en colonias de vacaciones, atento a que las guarderías o jardines a los cuales concurren durante el año cierran por vacaciones o incrementan sus costos por dicho servicio.

Que por la Resolución AGC N° 355/11, se otorgó un subsidio anual, por la suma de hasta pesos seiscientos treinta (\$ 630.-), por hijo, en concepto de asistencia social al personal comprendido en el Inciso 1 del Presupuesto de Gastos de la AGCBA, que envió a sus hijos a colonia de verano, durante los meses de enero y/o febrero 2012.

Que resulta conveniente no interrumpir dicha asistencia social al personal, siempre y cuando exista el crédito disponible en cada año, siendo dicho beneficio complementario al subsidio mensual de jardín maternal.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2012, ha resuelto otorgar un subsidio con el fin mencionado, toda vez que existen fondos suficientes en las partidas respectivas para el otorgamiento del reintegro de Colonia de Vacaciones, según informara la Dirección General de Administración.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar un subsidio anual, por la suma de hasta pesos un mil (\$ 1.000.-), por hijo, en concepto de asistencia social al personal comprendido en el Inciso 1 del Presupuesto de Gastos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que envíe a sus hijos a colonia de verano, durante los meses de enero y/o febrero 2013.

ARTICULO 2º: La asistencia social deberá otorgarse por cada hijo del personal de la AGCBA que se encuentre entre los 45 días de edad y hasta los que cursen el 7º grado de la escuela primaria o su equivalente al EGB, y/o tengan necesidades especiales.

ARTÍCULO 3º: Para ser beneficiarios de lo dispuesto en la presente, el personal deberá presentar una declaración jurada en la Dirección de Administración - Departamento de Administración de Personal, hasta el día 28 de diciembre de 2012, manifestando que utilizarán la asistencia con el fin establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Se establece el plazo hasta el 28 de febrero de 2013 para adjuntar los comprobantes de gastos (factura o recibos oficiales válidos, según normas AFIP) referentes a inscripción, transporte y/o cuota por servicio de colonia de verano. El personal que no presente la documentación respaldatoria al 28 de febrero de 2013, se considerará no beneficiario, por consiguiente se procederá a descontar el anticipo otorgado con los haberes del mes de marzo de 2013.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 392 /12

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

LIC. GEMMA REGURA RATTAGIAN
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Firma manuscrita]

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 28 de noviembre y del 19 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2012 ha estudiado el perfil de Franco Maximiliano Aimetta, y ha resuelto contratarlo, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 694/12 informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Franco Maximiliano Aimetta, DNI N° 34.927.910, por

un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000.-), del 1° al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 393 /12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
SECRETARÍA
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.913/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Dirección General de Infraestructura y Equipamiento-Ministerio de Educación". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 2.12.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGEDU N° 294/12, la Dirección General de Control de Educación y Cultura elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo a lo decidido por Acta N° 178 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura de fecha 13 de noviembre de 2012, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 12 de diciembre de 2012, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Dirección General de Infraestructura y Equipamiento-Ministerio de Educación". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 2.12.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado "Dirección General de Infraestructura y Equipamiento-Ministerio de Educación". Auditoria Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 2.12.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 334/12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LIC. CECILIA SEGURA PATTAGAN
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.913/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Asistencia Financiera a Institutos de Gestión Privada". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 2.12.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGEDU N° 297/12, de fecha 3 de diciembre de 2012, la Dirección General de Control de Educación y Cultura elevó al Colegio de Auditores, el referido proyecto de Informe Final para su tratamiento.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo a lo decidido por Acta N° 178 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, de fecha 13 de noviembre de 2012, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 12 de diciembre de 2012, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Asistencia Financiera a Institutos de Gestión Privada". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 2.12.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Asistencia Financiera a Institutos de Gestión Privada". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 2.12.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N°395 /12

Auditoría General

[Signature]

[Signature]
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.713/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Buenos Aires haciendo deportes". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 4.12.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECON N° 235/12, de fecha 3 de diciembre de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 21 de noviembre de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 12 de diciembre de 2012, aprobó con modificaciones, el Informe Final denominado: "Buenos Aires haciendo deportes". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 4.12.10 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado "Buenos Aires haciendo deportes". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 4.12.10 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Remítase un ejemplar del Informe Final aprobado a la PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD, a los fines de que instruya el sumario administrativo correspondiente, con el objeto de deslindar responsabilidad, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 1218.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 396 /12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 35/10 y modificatorias, las Resoluciones AGC N° 464/10, 467/10 y 376/12, el Expediente N° 171/12, "Proyecto Auditoría N° 4.11.08-Liquidación de haberes S/ Información Sumaria", la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 35/10 se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en el Título II, Capítulo I referido a las Informaciones Sumarias, de la Reglamentación mencionada en el párrafo anterior, se establece lo siguiente: *"Artículo 34: El plazo máximo para la sustanciación de la información sumaria será de veinte (20) días corridos, que el Colegio de Auditores Generales podrá prorrogar, a petición del Instructor, las veces que considere necesario hasta un plazo máximo de 180 días corridos."*

Que por la Resolución AGC N° 464/10 se creó el área Sumarios, con dependencia funcional del Colegio de Auditores Generales y administrativa de la Dirección General de Asuntos Legales y tiene a su cargo la tramitación de todos los sumarios administrativos o de cualquier naturaleza que se dispongan.

Que por la Resolución AGC N° 467/10 se designó, interinamente a cargo de la Jefatura del Área Sumarios, a la abogada Dra. Adriana Mabel Osellame, (Legajo AGC N° 685), hasta tanto se realice el concurso pertinente para la cobertura de dicho cargo.

Que por la Resolución AGC N° 376/12, se designó como único instructor de la Información Sumaria N° 171/12, a la abogada, Dra. Paula Anchipi, Legajo AGC N° 682, para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva, en virtud de la excusación para intervenir, de acuerdo a los fundamentos de violencia moral y razones de decoro y delicadeza, alegados por la Dra. Adriana Osellame.

Que por Memorando N°06/12 de fecha 10 de diciembre del corriente, la instructora designada en el expediente de la referencia, solicitó una prórroga, para la sustanciación de la Información Sumaria que tramita por el mencionado

expediente, alegando que la documentación necesaria para la elaboración del dictamen, le fuera remitida de forma tardía y parcial.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 12 de diciembre de 2012, resolvió prorrogar el plazo establecido en el artículo 34 de la Resolución AGC N° 35/10, hasta el 15 de febrero de 2013.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR, hasta el 15 de febrero de 2013, el plazo establecido en el artículo 34 de la Resolución AGC N° 35/10, respecto de la Información Sumaria, que tramita por el Expediente N° 171/12 "Proyecto Auditoría N° 4.11.08-Liquidación de haberes S/ Información Sumaria".

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 397 /12

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

LIC. CECILIA BATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Control de Desarrollo Social, mediante Memorando DGDSO N° 216/12, eleva la solicitud del agente Fernando Santiago, Legajo N° 548, de licencia con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de asistir como miembro jurado del concurso del personal no docente en la Universidad Nacional de General Sarmiento, el día 18 de diciembre de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 12 de diciembre de 2012, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, al agente Fernando Santiago, Legajo N° 548, a fin de asistir como miembro jurado del Concurso del personal no docente en la Universidad Nacional de General Sarmiento, el día 18 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 398 /12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
AUDITORA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 416/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 416/11 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2012, las licencias sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgadas a los agentes Carmen GRAMUGLIA, Legajo AGC N° 142 y Marcelo MUÑIZ, DNI N° 21.850.131, Legajo AGC N° 692.

Que por las Notas Mesa de Entrada N° 3016/12 y 3017/12 los agentes Carmen Gramuglia, Legajo AGC N° 142, y Marcelo Muñoz, Legajo N° 692, respectivamente, solicitaron la prórroga de las licencia sin goce de haberes, que oportunamente se les otorgara por la aludida resolución.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 12 de diciembre de 2012, resolvió aprobar las prórrogas de las licencias prescriptas en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2013, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada a la agente Carmen GRAMUGLIA, DNI N° 18.784.293, Legajo AGC N° 142.

ARTÍCULO 2º: PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2013, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada al agente Marcelo MUÑIZ, DNI N° 21.850.131, Legajo AGC N° 692.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 399 /12

Alcalde

Junio

J *per*

Sanjurjo

Bo

ce

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, las Resoluciones AGC N° 202/12, 210/12 y 263/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó.

Que por la Resolución AGC N° 210/12 se solicitó la prórroga del pase en Comisión de Servicios del agente Matías Oliva.

Que por la Resolución AGC N° 263/12 se solicitó el pase en comisión de servicios y la renovación del plazo de la comisión de servicios respecto de los agentes Hugo Bentivenga y Diego Gonzalez Cejas, respectivamente, y por la Resolución AGC N° 202/12 se aceptó el pase en Comisión de Servicios, del agente Lautaro Batista.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2012, en función de las necesidades operativas del organismo, ha resuelto solicitar la aprobación del pase en comisión de servicios de la agente María Eva Maldonado, y la renovación de los pases en Comisión de Servicios de los agentes citados precedentemente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la la Administración Nacional de Laboratorios e Instituto de Salud (ANLIS) la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Lautaro BATISTA, DNI N° 33.774.972 para desempeñarse en esta Auditoria General hasta el 1° de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE solicitar a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la prórroga del pase en Comisión de Servicios del agente de planta, Matías OLIVA, DNI N° 31.295.744, Legajo N° 3714, para desempeñarse en esta Auditoria General, por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE solicitar al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, la renovación del pase en Comisión de Servicios del agente Diego GONZALEZ CEJAS, DNI N° 27.086.612, Legajo N° 152, para desempeñarse en esta Auditoria General hasta el 1° de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 4º: APRUÉBASE solicitar a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la prórroga del pase en Comisión de Servicios del agente Hugo BENTIVENGA, FM N° 312.360, a fin de continuar prestando servicios en esta Auditoria General por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 5º: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Buenos Aires el pase en Comisión de Servicios de la agente María Eva Maldonado, DNI N° 31.407.404 a fin de prestar servicios en esta Auditoria General hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 6º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 400 /12

LIC. CECILIA RATTAGAN
PRO. 101.000
DEFENSORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 319/08 modificada por la Resolución AGC N° 334/11, las Resoluciones AGC N° 137/12, 147/12 y 224/12, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 12 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se decidió suprimir el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución AGC N° 224/12 se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente Natalia Vanesa ARAUJO, DNI N° 28.233.690, (Legajo AGC N° 463), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que por la Nota N° 1296 VP/2012, ingresada por la Mesa de Entrada N° 3075/2012, suscripta por el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se solicita, a requerimiento del Sr. Diputado Lic. Oscar Moscariello, la prórroga del plazo de la adscripción otorgada a la agente Natalia Vanesa Araujo, DNI N° 28.233.690, (Legajo AGC N° 463), para continuar prestando tareas administrativas y de asesoramiento en la Comisión de Asuntos Constitucionales de ese órgano legislativo.

Que por la Resolución AGC N° 147/12 se aprobó la prórroga de la adscripción al agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Andrés Nicolás DOMÍNGUEZ, DNI N° 29.247.623, (Legajo AGC N° 354) a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para prestar servicios en el despacho de la Diputada de la Nación, Elisa Carrió, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 2894/2012, suscripta por la Diputada Elisa Carrió se solicita, la prórroga del plazo de la adscripción otorgada al agente Andrés Nicolas Dominguez, DNI N° 29.247.623, (Legajo AGC N° 354), para continuar prestando tareas en su despacho del Honorable Congreso de la Nación.



Que por la Resolución AGC N° 137/12 se aprobó la adscripción de la agente Daniela María ROCAMORA, DNI N° 20.370.433, (Legajo AGC N° 529), a la Unidad de Auditoría Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros para desempeñar funciones de asesoramiento en dicha unidad hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 3070/2012, suscripta por la Auditora Interna Titular, Dra. Rita Tanuz, se solicita la prórroga del plazo de la adscripción otorgada a la agente Daniela María ROCAMORA para continuar prestando tareas de asesoramiento en esa Unidad.

Que por la Nota N° 1288 VP/2012, ingresada por la Mesa de Entrada N° 2928/2012, suscripta por el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cristian Ritondo, se solicita la adscripción de la agente Patricia Raquel Portillo, DNI N° 21.134.182, (Legajo AGC N° 695), para prestar servicios en el ámbito de la temática parlamentaria de ese órgano legislativo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2012, en atención a lo peticionado, ha resuelto otorgar y prorrogar el plazo de las adscripciones solicitadas de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2013 el plazo de la adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 224/12 a la agente Natalia Vanesa ARAUJO, DNI N° 28.233.690, (Legajo AGC N° 463), de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires para desempeñarse en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE, la prórroga de la adscripción que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 147/12 al agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Andrés Nicolás DOMÍNGUEZ, DNI N° 29.247.623, (Legajo AGC N° 354) a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para prestar servicios en el despacho de la Diputada de la Nación, Elisa Carrió, hasta el 31 de diciembre de 2013.

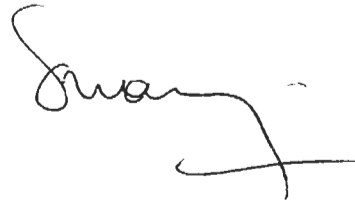
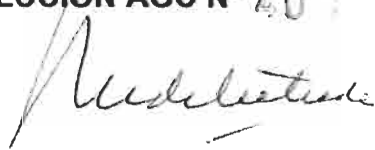
ARTÍCULO 3º: PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2013 el plazo de la adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 137/12 a la agente Daniela María ROCAMORA, DNI N° 20.370.433, (Legajo AGC N° 529), a la Unidad de Auditoria Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros para desempeñar funciones de asesoramiento en dicha unidad.

ARTÍCULO 4º: APRUÉBASE, la adscripción de la agente Patricia Raquel PORTILLO, DNI N° 21.134.182, (Legajo AGC N° 695), de esta Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas en el ámbito de la temática parlamentaria, hasta el 31 de diciembre de 2013.

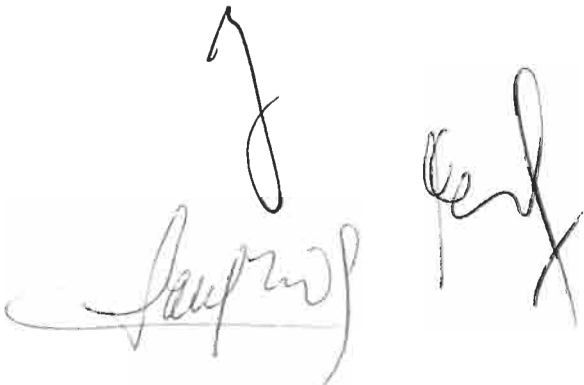
ARTÍCULO 5º: Los agentes deberán presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 401 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 12 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que considerando la licencia solicitada por la agente Miriam Pucheta, quien se desempeña en la Dirección General de Control de Desarrollo Social, como responsable con equipo a cargo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de diciembre del corriente, resuelve designar en su reemplazo a la agente Nuria Garcia Wolf, y otorgarle a la misma un complemento salarial transitorio por función de mayor jerarquía, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, y la asignación por personal a cargo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Nuria Garcia Wolf (Legajo N° 358), a partir del 1º de diciembre de 2012, un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, equivalente al 80% de la diferencia entre el salario correspondiente a la categoría de revista de la agente y la de Supervisor, con un tope máximo de pesos mil ochocientos catorce (\$ 1.814), hasta la reincorporación de la agente Miriam Pucheta a su cargo.

ARTÍCULO 2º: La agente enunciada en el artículo 1º de la presente, percibirá como adicional de dichas funciones, la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9º de la Resolución AGC N° 306/10.

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 402 /12

Resolución

Sumario

g

Supremo

Adm.

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adm.

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, las Resoluciones AGC N° 119/04, 377/07, 200/09, 71/11 y 390/11, el Expediente N° 223/10, las decisiones del Colegio de Auditores Generales del 12 y 19 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la AGCBA.

Que, a través de la Ley N° 325, se establecieron las normas de esta Auditoria General de la Ciudad relativas a la estructura orgánica y distribución de funciones.

Que al amparo de las competencias legalmente atribuidas, por virtud de la Resolución AGC N° 71/11 de fecha 23 de marzo de 2011, el Colegio de Auditores Generales resuelve otorgar una beca por estudio al agente Artagaveytia Palermo Gastón (Legajo N° 899), para la Especialización en "Sindicatura Concursal" de dos años de duración y un monto anual de \$ 6.400, a abonar en 10 cuotas, obrando a cargo de este organismo una erogación de \$ 3.840 (60% del total).

Que, por intermedio del anexo I de la Resolución de referencia, el agente beneficiado suscribe un Acta Compromiso por el otorgamiento de la beca aprobada asumiendo obligaciones y anoticiándose de las eventuales sanciones ante supuestos fácticos establecidos.

Que, por imperio de la Resolución AGC N° 390/11, se renueva para el ciclo lectivo 2012 la beca precedentemente aludida por un monto de \$ 3.996.

 Que, con fecha 27 de agosto del 2012, el agente beneficiado realiza una presentación ante la Dirección General de Planificación de este organismo, a los efectos de informar respecto de las circunstancias personales por las que, aduce, se encontró impedido de cursar el primer cuatrimestre del 2012 correspondiente a la Especialización para la que resultara becado por causa de las Resoluciones de marras.

Que alega, al respecto, que cursó las materias correspondientes al año 2011 en debido tiempo y forma, abonando las cuotas pertinentes y recibiendo el reintegro de la AGCBA.



Que, a comienzos del 2012, se inscribió en las materias ofrecidas por la curricula, abonó los aranceles correspondientes a dicho año, pero a comienzos del mes de mayo, por consejo médico, no cursó el primer cuatrimestre.

Que, a tenor de lo expuesto, solicita se le autorice a extender la beca por el periodo que corresponda hasta culminar la carrera de Especialización, así como el reintegro de las sumas abonadas en concepto de las cuotas N° 11, 12, 13, 14 y 15 correspondientes al año 2012 por un total de \$ 3.700.

Que, conforme emerge del Reglamento de Becas y Acta Compromiso predicha, la finalidad y objetivo del beneficio que aprueba esta Auditoría General de la Ciudad en favor del agente Artagaveytía, es su respectiva capacitación en pos de la optimización de las funciones que le tocan ejercer en el ámbito de este organismo de control.

Que, constituye incluso finalidad de la beca oportunamente aprobada, la de garantizar la profesionalización de la función pública (Carta Iberoamericana de la Función Pública, artículo 43 CCABA, artículos 8°, 11°, 12° y 20° del Estatuto del Personal del organismo).

Que, asimismo, el sustento fáctico y jurídico –causa- del otorgamiento del beneficio a favor del agente Artagaveytía, lo constituye, la materialización del estudio respectivo (artículo 7° inc. b LPA).

Que, de su parte, el pago de la Especialización, se alza en acto jurídico consecuente y, a la vez, requisito previo para el reintegro de las sumas que el organismo ha acordado conferir en función de la beca previamente aprobada.

Que, por virtud de la Resolución AGC N° 119/04 y sus modificatorias, es obligación del agente beneficiario, *"cumplir regularmente con el Programa establecido por la carrera, curso o seminario"* (punto B.2) del Anexo B "Acta Compromiso", así como *"Presentar en la Dirección de Planificación, Departamento de Recursos Humanos, en original y copia y en el plazo de 10 (diez) días desde que cada hecho se verifique: (...) Constancia de asistencia, y justificación de las inasistencias por mes calendario (B.1.c.), (...) Detalle de las calificaciones obtenidas" (...), "Trabajos presentados" (B.1.g), (...) "Toda otra documentación que acredite la consecución de los estudios y pagos de los mismos" (B.1.h).*

Que, en consonancia, al efecto de resultar beneficiario de las sumas acordadas por este organismo en concepto de la beca oportunamente aprobada, el agente Artagaveytía, no solo ha debido acreditar la asistencia a los cursos que integran la Especialización, sino, asimismo, el cumplimiento *regular* del Programa establecido en la Especialización –curso de los 13 módulos durante el periodo de los años 2011 y 2012.

Que, atinente al primer semestre del periodo 2012, el agente beneficiario no ha acreditado, entre otras, el cumplimiento de las obligaciones consistentes en presentar, mensualmente, las constancias de asistencia, o, en su caso, de la

justificación de las inasistencias al curso de la Especialización (punto B.1. del Anexo B del Reglamento de Becas).

Que, tampoco luce probada causa alguna que se erija en justificativa del incumplimiento regular del Programa de la Especialización (punto B.2. del Anexo B y artículo 7° del Reglamento de Becas).

Que, en consonancia, y en tanto durante el semestre en alusión, no luce acreditada la causa –curso de los estudios- que sustente el beneficio oportunamente aprobado por Resolución AGC N° 71/11, no emerge jurídicamente factible acceder al reintegro que el agente requiere.

Que, por virtud del incumplimiento de las obligaciones atinentes, tampoco, procede hacer lugar a la prosecución del beneficio durante el periodo solicitado (artículo 7° del Reglamento de Becas).

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoria le compete, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 87/12.

Que de conformidad con los argumentos vertidos en el aludido dictamen y visto el proyecto de resolución planteado por la Dirección General de Asuntos Legales, a fojas 1085/1087, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de diciembre de 2012, suscribe la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales abona su decisión en las atribuciones conferidas por el artículo 144° incs. a), i) y k) de la ley 70.

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DESESTÍMASE el reclamo formulado por el agente Artagaveytía Palermo Gastón (Legajo N° 899), consistente en que se le reintegren las sumas abonadas durante el primer semestre del periodo 2012, en tanto no luce acreditada la causa –asistencia o, en su caso, justificación de las inasistencias a los cursos que integran la Especialización- del beneficio aprobado mediante las Resoluciones AGC N° 71/11 y N° 390/11.

ARTICULO 2°: CONDICIÓNASE el requerimiento consistente en la extensión del beneficio por el periodo que corresponda hasta culminar la carrera, a la acreditación de la causa justa que exima al agente del cumplimiento de la obligación de cursar regularmente la Especialización de Sindicatura Concursal durante el año 2012.

ARTICULO 3°: ENCOMIÉNDASE a la Dirección General de Administración, Departamento Administración de Personal, que intime al agente Artagaveytía

Palermo Gastón (Legajo N° 899) a acreditar el extremo previsto en el artículo precedente bajo apercibimiento de tener por desestimada la petición formulada respecto de la extensión del beneficio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 403 /12

Indicaciones

Suma

J

Ref

Ca

Palermo

DR. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AGENCIA DE REGULACIÓN DE LA ECONOMÍA AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Be

BUENOS AIRES, 9 DIC. 2012

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la ley N° 2095, la Resolución AGC N° 53/2012, la Disposición DADMIN N° 021/12, las Resoluciones AGC N° 131/12 y 359/12, el Expediente N° 236/11 las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 21 de diciembre de 2011 y 5 y 19 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 299/11 se aprobó la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de cartuchos y toner para el normal funcionamiento del organismo, conforme lo resuelto por el Cuerpo Colegiado en la sesión del 21 de diciembre de 2011, autorizando el inicio de las presentes actuaciones. Dicha decisión fue notificada a la Dirección General de Administración mediante Memorandum DTACO N° 1356/11 en fecha 27 de diciembre de 2011.

Que por la Resolución AGC N° 53/12 se aprobó en forma parcial el Plan de Compras 2012, en lo referente a la adquisición de los bienes objeto de las presentes actuaciones. Dicha decisión fue notificada a la Dirección General de Administración mediante Memorandum DTACO N° 155/12 de fecha 13 de marzo de 2012.

Que aprobado el llamado de la Licitación Pública N° 02/12 mediante la Disposición DADMIN N° 021/12 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) para la adquisición de cartuchos y toner, y cumplidas las etapas y procedimientos legales conforme la Ley N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11, con previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA a través de Dictámenes DGLEGALES N° 07/12 y N° 20/12, el Colegio de Auditores Generales conforme la Resolución AGC N° 131/12, aprobó el procedimiento de selección de contratistas realizado por la Licitación Pública N° 02/12, para la adquisición de cartuchos y toner, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 340.688,75)

Que, atento a las notas presentadas por las empresas AMERICANTEC S.R.L., BURO DE SIMON ALEJANDRO NIEMAND e INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. y la imposibilidad manifiesta de cumplir la totalidad de las Órdenes de Provisión, el Colegio de Auditores Generales, mediante Resolución AGC N° 359/12, resuelve rescindir parcialmente los contratos celebrados con las empresas, atento la manifiesta imposibilidad de su cumplimiento por notoria escasez en el mercado, conforme lo resuelto por la Comisión de Supervisión Dirección General de Administración previa intervención de la Dirección General de Legales.

Que asimismo, mediante dicha Resolución instruye al área competente a realizar todo lo necesario para llevar a cabo la Contratación Directa a la brevedad por los productos faltantes conforme el artículo 28° inc.8° de la Ley N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

Que teniendo en cuenta lo manifestado en el informe interno COMPRAS 115/12 y que la realidad del mercado en la actualidad muestra que las dificultades para adquirir los insumos se ha profundizado (siendo que los mismos conforme Memorando DGSIS N° 268/12 deben ser originales), conllevan a presuponer la ineficacia de dicho procedimiento.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 5 de diciembre de 2012 decidió remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales para su intervención.

Que mediante Dictamen N° 97/12, la Dirección General aludida ha tomado la intervención de su competencia, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo con lo tramitado por el Expediente N° 236/11 y el proyecto de resolución agregado por la Dirección General de Administración a fs. 649/650, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 19 de diciembre de 2012, resuelve dejar sin efecto el artículo 5 de la Resolución AGC N° 359/12 y suscribir la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el artículo 144° Inc. a), i) y j) de la Ley 70 y el artículo 13 de la Resolución AGC N° 299/11, este Colegio de Auditores resuelve.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el artículo 5° de la Resolución AGC N° 359/12 que instruye al área competente a realizar todo lo necesario para llevar a

cabo la contratación directa, por los productos faltantes conforme el artículo 28ª inciso 1º de la ley Nº 2095 y la Resolución AGC Nº 299/11.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC Nº 654 / 12

[Handwritten signatures and stamps]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, ¡ 9 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 12 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que considerando la posibilidad de contar con el crédito disponible para el presente ejercicio, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 12 de diciembre de 2012, ha resuelto otorgar, por única vez, un subsidio por asistencia social, al personal que efectivamente desempeñen servicios en la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el otorgamiento de un subsidio, por única vez, por asistencia social de pesos mil trescientos cincuenta (\$ 1.350.-), para el personal de planta permanente que efectivamente desempeñen servicios en la AGCBA, para la Jefa de Prensa y la Coordinadora de Servicios Generales, a percibir en el mes de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el otorgamiento de un subsidio, por única vez, por asistencia social de pesos mil trescientos cincuenta (\$ 1.350.-), para los Trabajadores alcanzados por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), para los Directores Generales, Directora Adjunta, Directores de Proyecto, Coordinador y Coordinadora Adjunta de ACUMAR, quienes lo percibirán en el mes de enero de 2013.

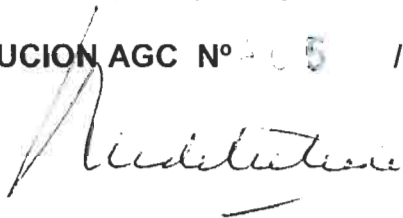
ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE el otorgamiento de un subsidio, por única vez, por asistencia social de pesos seiscientos setenta y cinco (\$ 675), para las personas que se encuentren vinculadas con el organismo, a través de la celebración de contratos, bajo la modalidad de Locaciones de Servicios y/u Obras, quienes lo percibirán en el mes de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4º: El subsidio previsto en los artículos 1, 2º y 3º corresponderá a los beneficiarios que se desempeñen efectivamente en la AGCBA al momento del dictado de la presente resolución y a la fecha prevista para su pago.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la partida 1.5.1. (Asistencia Social al Personal).

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 15 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 299/11, la Resolución AGC N° 53/12 de aprobación del Plan de Compras 2012, la Disposición DADMIN N° 031/12, la Resolución AGC N° 212/12 y el Expediente N° 233/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de diciembre de 2012, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 212/12 (artículo 4º), en el marco del Expediente N° 233/11 caratulado "SERVICIO DE LIMPIEZA 2012" adjudicó la contratación del servicio de limpieza (Licitación Pública N° 03/12) a la empresa CLARYTY S.R.L. con domicilio en la calle Artilleros 2478 piso 1º, CABA.

Que a tales efectos, se procedió a suscribir un contrato cuyo original obra a fs. 639/641 del expediente de marras, conviniéndose en la cláusula tercera, un plazo de vigencia de un (1) año a partir del 1º de Agosto de 2012, con la opción de prórroga por el término de seis (6) meses (50% del plazo total del contrato) de conformidad con lo establecido en el inc. III del artículo 117º de la Ley N° 2095 y el artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 31/12.

Que atento a la ampliación de esta Auditoría General a nuevas oficinas ubicadas en el 2º piso y la necesidad de contar con dos personas más para realizar las tareas de limpieza (una persona en el horario de 10 a 14 y la otra de 14 a 18), es que resulta de imperiosa necesidad aumentar la dotación de personal previsto en el contrato originario.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 15 de Noviembre de 2012 (fs. 644), autorizó llevar adelante la ampliación del contrato celebrado oportunamente con la empresa Claryty S.R.L.

Que el período de ampliación pretendido y autorizado comprende desde el 17 de Diciembre de 2012 hasta el 31 de Julio del 2013 (finalización del contrato firmado el 1º de Agosto de 2012).



Que ajustándose a lo previsto en el artículo 117 de la Ley N° 2095 el quantum de la ampliación es un 8,2% del monto original de la contratación, según se detalla en el Informe Interno N° 128/12.

Que la División de Compras y Contrataciones consultó a la empresa Clarty S.R.L. respecto de la posibilidad de ampliar la contratación, manteniendo los valores del contrato vigente, manifestando la empresa su conformidad mediante nota, la cual obra en el expediente a fs. 646/647, adosando a la misma el presupuesto respectivo.

Que el Departamento Financiero ha informado la existencia de fondos suficientes realizando la correspondiente afectación preventiva (fs. 650)

Que la ampliación contractual pretendida se encuadra en los preceptos legales establecidos en el artículo 117° de la Ley N° 2095.

Que corresponde aprobar el proyecto de ampliación al contrato referido en los considerandos precedentes, como así requerir de la contratista la suscripción de la ampliación proyectada a fin de considerar fehacientemente manifestada su voluntad de prorrogar el convenio.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, ha tomado la debida intervención emitiendo Dictamen DGLEG N° 98/12 obrante a fs. 656/660, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo con lo tramitado por el Expediente N° 233/11 y el proyecto de resolución agregado por la Dirección General de Administración a fs. 665 a 667, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 19 de diciembre de 2012, resuelve suscribir la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la Ley 70 y el artículo 13 de la Resolución AGC N° 299/11, este Colegio de Auditores resuelve.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la suscripción de la Addenda del Contrato que como Anexo se acompaña, para el servicio de limpieza con la empresa Clarty S.R.L. en el marco del Expediente N° 233/11, por el plazo comprendido entre el 17 de Diciembre de 2012 hasta el 31 de Julio de 2013, en idénticos términos y

condiciones que las previstas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas que rigen la contratación vigente (Licitación Pública N° 03/12) y las acordadas oportunamente en el contrato suscripto entre las partes el 1° de Agosto de 2012.

ARTICULO 2°: APRUEBASE el proyecto de ampliación al Contrato referido en el artículo primero, que en Anexo se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 408 /12

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO de la Resolución AGC N° 4.581 /12
AMPLIACIÓN CONTRACTUAL

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6º, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por el Dr. Porticella Gustavo, DNI N° 16.139.358, en su carácter de Director General de Administración, por una parte, y por la otra Horacio Raúl Peña DNI N° 16.335.550 en su carácter de Apoderado de CLARYTY S.R.L., con domicilio en la calle Artilleros N° 2478 piso 1º, de la Ciudad de Buenos Aires, convienen en ampliar el contrato oportunamente suscripto entre ambas partes el día 1º de Agosto de 2012, en el marco del Expediente N° 233/11, caratulado "SERVICIO DE LIMPIEZA 2012".

SEGUNDA: El plazo de ampliación comprende desde el 17 de Diciembre de 2012 hasta el 31 de julio de 2013, por la incorporación de dos personas más para realizar las tareas de limpieza, una en el horario de 10 a 14 y la otra de 14 a 18.

TERCERA: La ampliación se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigen la contratación vigente (Licitación Pública N° 03/12) y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: Siendo el monto total para la presente ampliación, por el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2012 y el 31 de julio de 2013 de Pesos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con 14/100 (\$ 55.554,14.-), pagaderos en siete cuotas mensuales de pesos siete mil quinientos cuarenta y cuatro con 39/100 (\$ 7.544,39) y una de pesos dos mil setecientos cuarenta y tres con 41/100(\$ 2.743,41.-) Suma que habrá que adicionarse al contrato original.

QUINTA: Se pacta expresamente que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires queda facultada a rescindir la presente adenda en forma anticipada, sin expresión de causa. En tal caso deberá notificar fehacientemente su decisión con una antelación de cinco (5) días. La rescisión anticipada no dará derecho a la empresa a efectuar reclamo alguno por ningún concepto, renunciando en forma expresa a reclamar la indemnización de cualquier especie.

SEXTA: A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de Diciembre de 2012 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 70, la Resolución AGC N° 237/12, el Expediente N° 115/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme las prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, mediante la Resolución AGC N° 237/12 se propició la creación de una Caja Chica Especial para afrontar los gastos derivados de la ejecución del proyecto de reasignación de espacios, readecuación, y mejora del inmueble locado por esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, sito en Av. Corrientes N° 640 de esta Ciudad.

Que, el artículo 144 inc. i) de la Ley N° 70 faculta al Colegio de Auditores Generales a resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad.

Que, el artículo 105 de la Ley N°70 establece que los poderes del Estado puede autorizar, para gastos de menor cuantía, el funcionamiento de fondos permanentes y cajas chicas para ser utilizados en la atención de pagos cuyas características, modalidad o urgencia, no permita aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 2095, excluye de la aplicación de sus prescripciones, a aquellas compras y contrataciones regidas por el régimen de caja chica.

Que, por Resolución AGC N° 7/04 y sus sucesivas prórrogas y actualizaciones, se aprobó la locación de las Unidades Funcionales del Piso 2° (Oficinas A y B), Piso 5° (unidades 8/49/50), Piso 6° (oficina 1 y 2), Piso 7° (oficina 1 y 25), Piso 9° (oficinas A,B,C,E y F) de la Av. Corrientes N° 640 de esta Ciudad.

Que, en virtud de lo expuesto, los Auditores Generales, Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Alejandro Fernandez y Lic. Eduardo Epszteyn, asumieron la supervisión del proceso de redistribución de espacios entre las distintas dependencias del organismo, así como también, el planeamiento de las tareas de readecuación y mejora de las instalaciones locadas.

Que, por ello, se solicitó a la División de Servicios Generales de esta Auditoría General, la elaboración de un proyecto técnico para la reasignación, readecuación y mejora de las instalaciones locadas por el organismo, con el objeto de garantizar su funcionalidad y optimizar sus condiciones.

Que, a fs. 18/24 del Expediente N° 115/12, la División de Servicios Generales, en su carácter de área técnica competente, elaboró el proyecto, los planos y el presupuesto estimado de acuerdo a lo requerido.

Que, el mencionado proyecto técnico, previó que la ejecución de los trabajos mencionados se realice por la administración con personal del organismo, requiriéndose en consecuencia, la adquisición de los materiales y accesorios de diversa variedad, a través de la Caja Chica Especial, que se propicia la ampliación mediante la presente.

Que, el Colegio de Auditores Generales, mediante Resolución AGC N° 237/12, creó una Caja Chica Especial, con asignación específica por un importe de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) .

Que, mediante dicha Resolución, se le asignó al Director General de Administración la facultad de administrar los fondos a los efectos de establecer los procedimientos y mecanismos administrativos para la ejecución de los trabajos de acuerdo a la normativa aplicable y los criterios señalados a fojas 34/35 del presente expediente.

Que, a fs. 68/71 del expediente N° 115/12, mediante la Disposición DADMIN N° 68/12 el Director General de Administración aprobó el "REGIMEN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION Y RENDICION DE LA CAJA CHICA ESPECIAL".

Que, habiéndose concretado la remodelación de la nueva locación del piso 2° y la consecuente mudanza de los sectores previstos en la planificación, se debe dar comienzo a la etapa de restructuración y adecuación de las oficinas de aquellas unidades funcionales que fueron trasladadas.

Que, a fs. 85 y siguientes la División de Servicios Generales presenta el informe de gastos al 13 de Noviembre de 2012.

Que, dicha restructuración requerirá gastos adicionales a los previstos inicialmente para la readecuación del nuevo espacio locado.

Que, en el informe mencionado en el párrafo precedente, la División de Servicios Generales sugiere ampliar el monto de la Caja Chica Especial creada por Resolución AGC N° 237/12 para afrontar esos gastos.

Que, la ampliación sugerida, tal se detalla en el Informe DIVSG N° 152/12 asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete mil ochocientos trece con 06/100 (\$187.813,06).

Que, a fojas 96 consta el Informe DIVSG N° 204/12 donde se explicita el motivo de la ampliación requerida.

Que a fs. 93/95 la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, ha tomado la debida intervención emitiendo Dictamen DGLEG N° 99/12, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo con lo tramitado por el Expediente N° 115/12 y el proyecto de resolución agregado por la Dirección General de Administración a fs. 98/99, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 19 de diciembre de 2012, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO D AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AMPLÍANSE los fondos de la Caja Chica Especial creada mediante Resolución AGC N° 237/12, por un importe de pesos ciento ochenta y siete mil ochocientos trece (\$ 187.813.-).

ARTICULO 2°: ASÍGNASE al Director General de Administración la administración de la ampliación de los fondos indicados en el ARTÍCULO 1°, según lo fijado en los procedimientos y mecanismos establecidos por la Disposición DADMIN N° 068/12.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

RESOLUCION AGC N° 207 /12

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución AGC N° 53/12, aprobatoria en forma parcial del Plan de Compras 2012, la Resolución AGC N° 131/12, la Resolución AGC N° 359/12 y la Resolución AGC N° 404/12, las Disposiciones DADMIN N° 021/12 y N° 68/12, el Expediente N° 188/12, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales de sus sesiones del 21 de diciembre de 2011 y el 19 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 299/11 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de cartuchos y toner para el normal funcionamiento del organismo, conforme lo resuelto por el Cuerpo Colegiado en la sesión del 21 de diciembre de 2011, autorizando el inicio del expediente Cartuchos y Toner. Dicha decisión fue notificada a la Dirección General de Administración mediante Memorandum DTACO N° 1356/11 en fecha 27 de diciembre de 2011.

Que el Colegio de Auditores Generales por la Resolución AGC N° 53/12 aprobó en forma parcial el Plan de Compras 2012, en lo referente a la adquisición de los bienes objeto de las presentes actuaciones.

Que dicha decisión fue notificada a la Dirección General de Administración mediante el Memorandum DTACO N° 155/12 de fecha 13 de marzo de 2012.

Que aprobado el llamado de la Licitación Pública N° 02/12 mediante la Disposición DADMIN N° 021/12 y el correspondiente Pliego de Condiciones

Particulares (sección II) para la adquisición de cartuchos y toner, y cumplidas las etapas y procedimientos legales conforme la Ley N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11, con previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA a través de Dictámenes DGLEGALES N° 07/12 y N° 20/12, el Colegio de Auditores Generales conforme la Resolución AGC N° 131/12, aprobó el procedimiento de selección de contratistas realizado por la Licitación Pública N° 02/12, para la adquisición de cartuchos y toner, por un monto total de pesos trescientos cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho con 75/100 (\$ 340.688,75)

Que, atento a las notas presentadas por las empresas AMERICANTEC S.R.L., BURO DE SIMON ALEJANDRO NIEMAND e INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. y la imposibilidad manifiesta de cumplir la totalidad de las Órdenes de Provisión, el Colegio de Auditores Generales, mediante el dictado de la Resolución AGC N° 359/12, resolvió rescindir parcialmente los contratos celebrados con las empresas mencionadas, e instruir al área competente a fin de adquirir los insumos mediante contratación directa conforme el artículo 28° inc.1° de la Ley N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

Que conforme lo manifestado en el Informe Interno COMPRAS N° 115/12, que indica que la adquisición de los mencionados insumos es indispensable para el normal funcionamiento del organismo, y sugiere la creación de un caja chica especial a fin de proveer de los mismos al organismo, es que el Colegio de Auditores Generales, mediante la Resolución AGC N° 404/12 resuelve dejar sin efecto el artículo 5° de la Resolución AGC N° 359/12 por la que se instruyó al área competente a realizar todo lo necesario para llevar a cabo la contratación directa por los productos faltantes, conforme el artículo 28° inc.1° de la Ley N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

Que en función de ello, y a fin de establecer un régimen de tramitación y rendición de gastos, corresponder aplicar analógicamente la reglamentación de caja chica especial aprobada por la Disposición DADMIN N° 68/12.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 100/12, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97.

Que de conformidad con lo tramitado por el Expediente N° 188/12 y el proyecto de resolución agregado por la Dirección General de Administración a fs. 72 a 74, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 19 de diciembre de 2012, resuelve aprobar una caja chica especial para la adquisición de cartuchos y toner, asignando al Director General de Administración la administración de la Caja Chica Especial, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la Ley 70 y el artículo 13 de la Resolución AGC N° 299/11, este Colegio de Auditores adopta la presente decisión.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la conformación de una Caja Chica Especial para la adquisición de cartuchos y toner conforme lo señalado en el anexo I de la presente, por un monto de hasta pesos doscientos mil (\$ 200.000).

ARTICULO 2º: ASIGNASE al Director General de la Dirección General de Administración la administración de la Caja Chica Especial mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: APLICASE en forma analógica la reglamentación de Caja Chica Especial, aprobada por Disposición DADMIN N° 68/12, a fin de establecer los mecanismos y procedimientos administrativos para la ejecución de los fondos de la Caja Chica Especial mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 408 /12

Auditante

Segura

J

af

Co

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Segura

10

ANEXO I
DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 408 /12

Descripción	Cantidad
CARTUCHO HP C 8721	10
CARTUCHO HP C8771	10
CARTUCHO HP C8775	10
CARTUCHO EPSON T0811	3
CARTUCHO EPSON T0812	3
CARTUCHO EPSON T0813	3
CARTUCHO EPSON T0814	3
CARTUCHO EPSON T0815	3
CARTUCHO EPSON T0816	3
CARTUCHO HP 60XL (CC641WL)	10
CARTUCHO HP CC644WL	10
TONER COLOR HP LASER 4700 Q5951A	9
TONER COLOR HP LASER 4700 Q5953A	9
TONER NEGRO HP LASER 4015 CC364X	32
TONER NEGRO HP LASER 4700 Q5950A	4
TONER NEGRO HP LASER 4525 CE260X	2
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASER 4015 CB389A	2
KIT DE FUSOR HP LASER 3035 RM13741	2
KIT DE MANTENIMIENTO HP LASER 3035 M3035 MFP	2

DECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.000/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 21 de noviembre y 19 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "AUSA Juicios". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 11.12.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante Memorando DGJUS N° 310/12, elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta N° 9 de la Comisión de Supervisión de la citada Dirección General, de fecha 16 de octubre de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fecha 21 de noviembre y 19 de diciembre de 2012 resolvió aprobar con modificaciones el Informe Final denominado: "AUSA Juicios" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 11.12.05 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Informe Final de Auditoria denominado "AUSA Juicios". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 11.12.05 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 09 /12

Indelittud

Sanj

g

del

ce

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Sanj

7

BUENOS AIRES, 9 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 103.606/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesiones del 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Informe sobre grado de cumplimiento de Objetivos y Metas 2009 y Reporte de la Ejecución Físico Financiera. Período bajo examen: 2009. Proyecto N° 6.10.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, mediante el Memorando DGCONTAB N° 857/12 elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el proyecto de Informe Final denominado "Informe sobre grado de cumplimiento de Objetivos y Metas 2009 y Reporte de la Ejecución Físico Financiera". Período bajo examen: 2009. Proyecto N° 6.10.06, de conformidad con lo decidido por la Comisión de Supervisión en la reunión celebrada el 20 de septiembre del presente año.

Que el Colegio de Auditores, en las sesiones del día 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2012, resolvió aprobar con modificaciones el Informe Final denominado "Informe sobre grado de cumplimiento de Objetivos y Metas 2009 y Reporte de la Ejecución Físico Financiera". Período bajo examen: 2009. Proyecto N° 6.10.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado "Informe sobre grado de cumplimiento de Objetivos y Metas 2009 y Reporte de la Ejecución Físico Financiera". Período bajo examen: 2009. Proyecto N° 6.10.06 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 410 /12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. SECHIA REGINA RATTAGAN
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03, 120/04 y 38/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se decidió la reglamentación de dicho sistema.

Que por la Resolución AGC N° 38/12 se solicitó al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pase en Comisión de Servicios del agente Gustavo Antonio Miño, DNI N° 21.523.533, Ficha Censal N° 387.455, a fin de desempeñarse en esta Auditoría General, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que por Memorando AGAJ N° 133/12 del 17 de diciembre de 2013 se solicita la renovación del pase en Comisión de Servicios del citado agente, al Instituto de Espacio para la Memoria, a fin de continuar su desempeño en esta Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores, contemplando las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2012, ha resuelto solicitar la renovación del pase en Comisión de Servicios del agente citado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pase en Comisión de Servicios del agente Gustavo Antonio Miño, DNI N° 21.523.533, Ficha Censal N° 387.455, a fin de continuar su desempeño en esta Auditoria General, hasta el 1º de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 411 /12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 6/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 6/12, se designó entre otros, a la Lic. Virginia Noemí REY, DNI N° 27.536.646, en el cargo de Directora General de la Unidad de Auditoría Interna de la AGCBA, a partir del 24 de enero de 2012.

Que mediante nota ingresada por la Presidencia de la AGCBA, la Lic. Virginia Rey, presenta su renuncia al cargo de Directora General de Unidad de Auditoría Interna, a partir del 20 de diciembre del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de diciembre de 2012, resuelve aceptar a partir del 20 de diciembre de 2012, la renuncia de la Lic. Virginia Noemí Rey, y cubrir la vacante mediante la designación de la Lic. Sabrina Garro, DNI N° 27.462.610, en el cargo de Directora General de la Unidad de Auditoría Interna de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 21 de diciembre del corriente año.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia de la Lic. Virginia Noemí REY, DNI N° 27.536.646, en el cargo de Directora General de la Unidad de Auditoría Interna de la AGCBA, a partir del 20 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE a partir del 21 de diciembre de 2012, a la Lic. Sabrina Garro, DNI N° 27.462.610, en el cargo de Directora General de la Unidad de Auditoría Interna de la AGCBA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 412 /12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LIC. CECILIA REGIPE RATTAGAN
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 431/11, 445/11 y 283/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 431/11 se aprobó la prórroga de la adscripción respecto del agente de esta Auditoría General, Dr. Pablo Javier MADERA, DNI. N° 16.940.457, para desarrollar tareas en la Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional, dependiente de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 2969/12, suscripta por el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se solicita la prórroga de la adscripción, por el término de un año, respecto del agente citado.

Que por la Resolución AGC N° 445/11 se aprobó la adscripción respecto del agente de esta Auditoría General, Lic. Alejandro Posse, DNI N° 16.130.466, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 3127/12 suscripta por el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Juan Manuel Olmos, se solicita la renovación de la adscripción del agente Alejandro Posse, DNI N° 16.130.466, al organismo que preside.

Que por la Resolución AGC N° 283/12 se aprobó la adscripción respecto de la agente de esta Auditoría General, Agustina Claver BELLO, DNI N° 29.577.549, al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 3133/12 el Ministro de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Esteban Bullrich, solicitó la renovación de la adscripción de la cita agente del 1° de enero al 31 de mayo de 2013 para desempeñarse en esa cartera ministerial.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2012, ha resuelto aprobar las adscripciones solicitadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, hasta el 31 de diciembre de 2013, la prórroga de la adscripción que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 431/11, al agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Pablo Javier MADERA, DNI N° 16.940.457, para desarrollar tareas en la Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional, dependiente de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE, hasta el 31 de diciembre de 2013, la prórroga de la adscripción que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 445/11, respecto del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Alejandro Posse, DNI N° 16.130.466, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE, hasta el 31 de mayo de 2013, la prórroga de la adscripción que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 283/12, a la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Agustina Claver BELLO, DNI N° 29.577.549, al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Los agentes deberán presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 413 /12

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SOTO GATTAGIAN
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095, la Ley N° 70, la Resoluciones AGC N° 384/09 y 299/11, el Expediente N° 168/12, la decisión de Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 12 de marzo, 22 de agosto y 19 de diciembre de 2012;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 299/11 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, por Resolución AGC N° 384/09 se aprobó la locación de inmuebles del Piso 2° oficina "A", Piso 5° (unidades 8/49/50), Piso 6° (oficinas 1 y 2), Piso 7° (oficinas 1 y 2) y Piso 9° (oficinas A, B, C, E, F), así como también, de los depósitos (unidades I, VI, X, XVII, XIX, XX), ubicados en el edificio con entradas por la calle Florida N° 378 y Avda. Corrientes N° 640 CABA, de propiedad de la firma Lenord S.A., por un plazo de tres años, a contar desde el 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Que, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de marzo de 2012 aprueba a partir del 1° de enero de 2012 un incremento del 19% sobre el valor total de los contratos de locación vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula "Pacto de Adecuación".

Que en la aludida sesión, el Colegio de Auditores Generales, a efectos de facilitar la labor de las distintas áreas de trabajo considera conveniente alquilar la oficina situada en el Piso 2° "B", quedando de este modo todo el Piso 2° para uso exclusivo del organismo.

Que, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de marzo de 2012 faculta a la Dirección General de Administración a realizar las gestiones necesarias para la contratación.

Que en consecuencia el Director General de Administración, tomando como antecedente los anteriores contratos de locación suscriptos entre las partes, procedió a elaborar el contrato de locación para el piso 2° oficina "B" y las respectivas adendas para el resto de los inmuebles locados; estableciendo en los mismos los derechos y obligaciones de las partes así como también los plazos y demás condiciones en que habrá de acordarse y ejecutarse dichas contrataciones.

Que a fs. 135/136 obra la afectación presupuestaria del gasto que habilita el pago tanto de la recomposición del canon locativo de los seis primeros meses del año 2013, los que serán abonados por adelantado a la firma de la prórroga de los contratos. El gasto que habilita el pago de la prórroga en general de los contratos de locación serán afectados una vez que se notifique a este Organismo la aprobación de la partida presupuestaria correspondientes al año 2013.

Que en el artículo 1° del Anexo de la Ley N° 325 CABA, se ha establecido el piso 5° del inmueble sito en la Avenida Corrientes 640 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como la sede de este Organismo.

Que a fs. 94/94 vta. obra el Informe Interno DGADM N° 97/12, en el cual se da cuenta de las razones que justifican la prórroga de los contratos y de la normativa aplicable al respecto (Decreto N° 745/08).

Que a fs. 139/140 obra Memorandum DGADM N° 2189/12, donde se informa que fue acreditado en el presente expediente, tanto las tasaciones del inmueble por parte del Banco Ciudad, de inmobiliarias de la zona, de la titularidad del inmueble, -que es del mismo dueño de todo el edificio-, como así también de las demás circunstancias que justifican la prórroga de los contratos de locación vigente.

Que los contratos de locación suscriptos respecto de los inmuebles del Piso 2° oficina "A", Piso 5° (unidades 8/49/50), Piso 6° (oficinas 1 y 2), Piso 7° (oficinas 1 y 2) y Piso 9° (oficinas A, B, C, E, F), así como también, de los depósitos (unidades I, VI, X, XVII, XIX, XX), ubicados en el edificio con entradas por la calle Florida N° 378 y Avda. Corrientes N° 640 CABA, de propiedad de la firma Lenord S.A., han sido establecidos por un plazo de tres años, a contar desde el 01 de Enero de 2010, por lo cual su vencimiento opera el 31 de Diciembre de 2012.

Que en el artículo 13 de los contratos citados se establece que la AGCBA se encuentra autorizada a solicitar la prórroga de los mismos por el plazo de tres años a contar de la fecha de su vencimiento.

Que el inciso b) del artículo 3° de los contratos suscriptos establece un pacto de adecuación de los valores locativos cada seis meses de común acuerdo entre las partes.

Que en virtud del pacto de adecuación citado, ambas partes locador y locatario, han iniciado las gestiones tendientes a lograr una adecuación de los valores locativos para aplicar a las locaciones a prorrogar a partir del 1° de enero del año 2013.

Que de las negociaciones efectuadas se ha arribado a un acuerdo en el cual se ha establecido actualizar los primeros seis meses del año 2013 en un 12% del valor locativo, y se procederá a adelantar el pago locativo total de los seis primeros meses del año 2013 con la firma de la prórroga de los contratos correspondientes.

Que se ha establecido para los segundos seis meses del año 2013 y resto de la prórroga de los contratos una actualización del 12,5% lo que arroja un incremento de adecuación del valor locativo de los contratos vigentes de un 19% anual.

Que para el caso de la locación del piso 2° oficina "B", toda vez que el contrato ha sido suscripto a mediados del año 2012, la adecuación que del canon locativo se efectúa es menos, siendo del 11,08 % para todo el año 2013.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen DGLEG N° 101/12 obrante a fs.141/150, en cumplimiento del artículo 7 inciso d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo con lo tramitado por el Expediente N° 168/12 y el proyecto de resolución agregado por la Dirección General de Administración a fs. 154/155, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 19 de diciembre de 2012, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de Ley N° 70, resultando competente en consecuencia para la adopción de la presente decisión.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR la prórroga de los contratos de locación, aprobados conforme Resolución AGC N° 384/09, sobre las unidades funcionales de los inmuebles del Piso 2° oficina "A", Piso 5° (unidades 8/49/50), Piso 6° (oficinas 1

y 2), Piso 7° (oficinas 1 y 2) y Piso 9° (oficinas A, B, C, E, F), así como también, de los depósitos (unidades I, VI, X, XVII, XIX, XX), ubicados en el edificio con entradas por la calle Florida N° 378 y Avda. Corrientes N° 640 CABA, de propiedad de la firma Lenord S.A., por un plazo de tres años, a contar desde el 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: APROBAR un incremento del 19% sobre el valor total de los contratos de locación vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula "Pacto de Adecuación" de los mismos el cual será establecido aplicándose un 12 % sobre el valor locativo de los seis primeros meses del año 2013 y un 12,5% sobre el valor locativo de los segundos seis meses del año 2013. El Piso 2° oficina "A" de enero a junio del año 2013 \$ 17.787 mensuales y de julio del 2013 en adelante \$ 21.057 mensuales; el Piso 5° (unidades 48/49/50) de enero a junio del año 2013 \$ 33.009 mensuales y de julio del año 2013 en adelante \$ 37.135 mensuales; el Piso 6° oficina 1 de enero a junio del año 2013 \$ 19.625 mensuales y de julio del año 2013 en adelante \$22.078 mensuales; oficina 2 de enero a junio del año 2013 \$ 13.382 mensuales y de julio del año 2013 en adelante \$ 15.054 mensuales, el Piso 7° oficinas 1 de enero a junio del año 2013 \$ 21.467 mensuales y de julio del año 2013 en adelante \$ 24.151 mensuales; la Oficina 2 de enero a junio del año 2013 \$ 9.756 mensuales y de julio del año 2013 en adelante \$ 10.976 mensuales y el Piso 9° (oficinas A, B, C, E, F), así como también, de los depósitos (unidades I, VI, X, XVII, XIX, XX) de enero a junio del año 2013 \$ 15.167 mensuales y de julio del año 2013 en adelante \$17.063 mensuales.

ARTICULO 3°: APROBAR un incremento del 11,08% sobre el valor locativo del inmueble correspondiente al piso 2° departamento "B" que a partir del mes de enero del año 2013 pasará a ser de enero a junio de \$ 21.280 mensuales y de julio del año 2013 en adelante \$ 20.930 mensuales, conforme lo dispuesto en la cláusula "Pacto de Adecuación" de los mismos, facultando al Director General de Administración a la firma de la ADDENDA del contrato correspondiente.

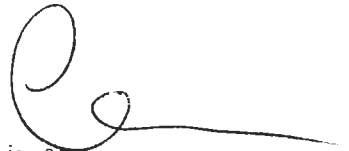
ARTICULO 4°: APROBAR el pago por adelantado de los cánones locativos correspondientes a los primeros seis meses del año 2013, de todas las unidades funcionales que se encuentran locadas a la firma Lenord S.A. del inmueble sito en la Avenida Corrientes 640 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que serán efectivizados a la firma de las prórrogas de los contratos correspondientes, ascendiendo el pago a la suma de \$ 914.424 (pesos novecientos catorce mil cuatrocientos veinticuatro pesos) .

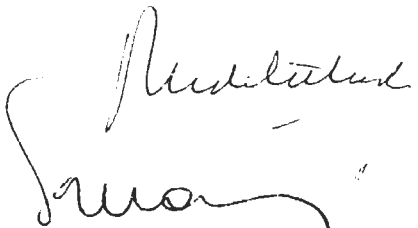
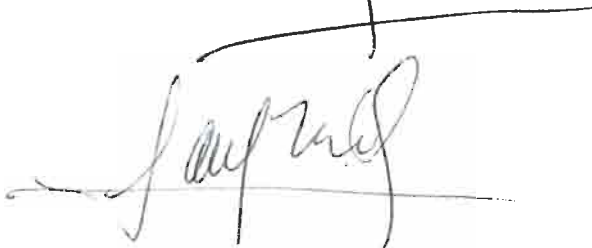
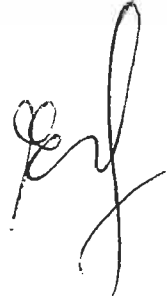
ARTICULO 5°: AUTORIZAR al Director General de Administración a la firma de las prórrogas de los contratos de los inmuebles del Piso 2° oficina "A", Piso 5° (unidades 8/49/50), Piso 6° (oficinas 1 y 2), Piso 7° (oficinas 1 y 2) y Piso 9° (oficinas A, B, C, E, F), así como también, de los depósitos (unidades I, VI, X, XVII, XIX, XX), ubicados en el edificio con entradas por la calle Florida N° 378 y Avda. Corrientes N° 640 CABA, de propiedad de la firma Lenord S.A., por un plazo de tres años, a contar desde el 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de

Diciembre de 2015, como así también a efectivizar el pago por adelantado a la firma de las prórrogas de los cánones locativos, de la totalidad de los seis primeros meses del año 2013, conforme la adecuación locativa aprobada y lo establecido en el ARTICULO 4° del presente, debiendo dejarse constancia en uno de los contratos del piso 6, que la reparación de los baños de ese piso, será a cargo del locador exclusivamente..

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 414 /12


Lic. CECILIA SEGURA RATTAG
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO la Ley N° 70, la Ley N° 4.041 (B.O. N° 3824), la Ley 4219, el Decreto N° 713/11, el Expediente N° 39/12, la Resolución AGC N° 13/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales de la sesión del 19 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Decreto N° 713/11 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgó la Ley N° 4.041 que aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que algunas de las contrataciones previstas en el Plan de Compras del año 2012, resultaron fracasadas, por faltantes de productos importados y/o ofertas que excedieron el precio de referencia proporcionado por el RIBSS, generándose excedentes en los incisos 2 y 3.

Que en función de lo expresado en el párrafo anterior y con el objeto de optimizar la ejecución presupuestaria del año 2012, atento a que el vencimiento de los contratos de locación del inmueble, donde desarrolla sus actividades la AGCBA, operan el 31 de diciembre de 2012, se iniciaron gestiones tendientes a la prórroga de los mismos.

Que de las referidas negociaciones, y ante la posibilidad de realizar el pago anticipado de seis meses, se logró un beneficio significativo en el canon locativo mensual.

Que para atender las necesidades planteadas, la División Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto, informa la necesidad de efectuar compensaciones de partidas presupuestarias para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones a asumir.

Que el Departamento Financiero Contable somete a consideración las compensaciones referidas en el párrafo anterior.

Que el Colegio de Auditores, por la Resolución AGC N° 13/10, aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación Presupuestaria.

Que de acuerdo con lo tramitado por el Expediente N° 39/12 y el proyecto de resolución agregado por la Dirección General de Administración a fs. 89/91, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 19 de diciembre

de 2012, resuelve aprobar las modificaciones de las partidas del presupuesto de la Auditoria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos a), i) y k) de la Ley 70 este Colegio de Auditores resuelve.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

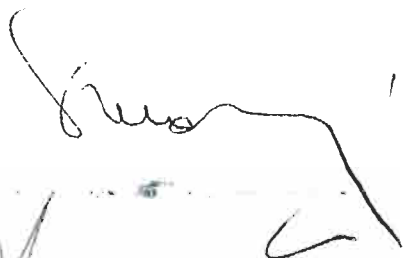
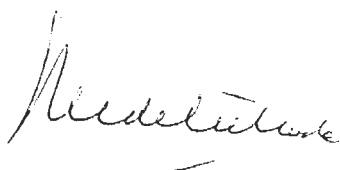
ARTICULO 1º: APROBAR las modificaciones de las partidas del Presupuesto de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 4.041 y modificado por Ley N° 4.219, mediante la compensación que se expresa en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 15 /12



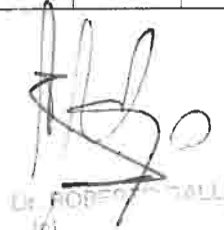
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGALLI
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



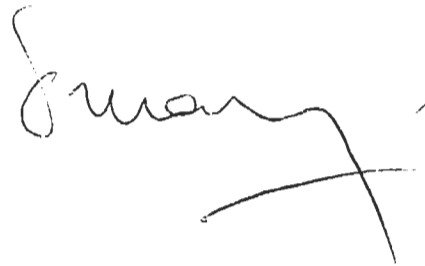
Alc

PARTIDA	PARTIAL	DESCRIPCION	Actividad AQys 5 201	Actividad AC 6 204	Actividad Renc. 10 203	Actividad JAI 11 202	Actividad DGEcon 12 205	Actividad DGObrn 13 206	Actividad DGEduc 14 207	Actividad DGEsalud 15 208	Actividad DGOsal 16 209	Actividad DGLegales 17 210	Actividad DGEduc 18 211	Actividad DGOsal 19 212	Actividad DGOsal 20 213	Actividad DGOsal 21 214	Actividad DGOsal 22 215	TOTAL SALDOS
434		EQUIPOS DE COMUNICAC Y SEÑALAMIENTO																0,00
435		EQUIPO DE EDUC CULTURAL Y RECREATIVOS																0,00
436		EQUIPO DE COMPUTACION																0,00
437		EQUIPO DE OFICINA Y MOBILIARIO																0,00
LIBROS REVISTAS Y OTROS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
451		LIBROS REVISTAS Y OTROS DE COLECC																0,00
ACTIVOS INTANGIBLES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
481		PROGRAMAS DE COMPUTACION																0,00
TRANSFERENCIAS																		
513		BECAS Y OTROS SUBSIDIOS																


CARLOS RATTAGAN
 JEFE DE DIVISION
 CONTABILIDAD PATRIMONIO Y PRESUPUESTO
 Auditoria General de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires


DR. ROBERTO SALLEGO
 JAI
 Auditor General de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires


DR. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


Juan

BUENOS AIRES, 19 DIC. 2012

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, el Decreto 1510/97, el expediente N° 124/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 299/11 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, por decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 19 de diciembre de 2012, se autoriza al Director General de Administración Dr. Gustavo Porticella y a la Directora General Adjunta de Administración, Lic. María Paula Demichelis a la firma conjunta de la adjudicación correspondiente a la Contratación Directa N° 05/12 que tramita por el expediente N° 124/12 "Central telefónica".

Que dicha autorización se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en el art. 2° del decreto 1510/GCBA/97.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de Ley N° 70, resultando competente en consecuencia para la adopción de la presente decisión.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Director General de Administración, Dr. Gustavo Porticella (DNI N° 16.139.358) y a la Directora General Adjunta de

Administración, Lic. María Paula Demichelis (DNI 24.157.258) a firmar en forma conjunta de la adjudicación correspondiente a la Contratación Directa N° 05/12 que tramita por el Expediente N° 124/12 "Central Telefónica", todo ello conforme las previsiones establecidas en el art 2° del Decreto N° 1510/GCBA/97.

ARTICULO 2°) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 46 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAY
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

